

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2011

Miércoles 2 de Noviembre

Núm. 125

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. C.H.D.	
Canon Junta Explotación Alto Duero 2010	1842
Tarifas agua Junta de Explotación Alto Duero 2012	1843
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Licencia ambiental	1844
FUENTEPINILLA	
Ordenanza fiscal basuras	1845
Ordenanza fiscal agua potable	1845
NAVALCABALLO	
Modificación ordenanza agua	1845
Licitación sojares en Pol. Ind.	1846
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Padrón agua, basura y alcantarillado	1847
YELO	
Presupuesto general 2010	1848

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

CANON de regulación correspondiente a las Juntas de Explotación del Alto Duero. Año 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos	22,39 €/Ha
Abastecimientos	121,13 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,24 €/CV.
Otros usos Industriales	121,13 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	5,60 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,36 €/Litro/seg.
Molinos	0,22 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Abejar, Aldealafuente, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Borjabad, Burgo de Osma-Ciudad de Osma El, Cidones, Cubo de La Solana, Garray, Gormaz, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Quintanas de Gormaz, Rábanos Los, Recuerda, Royo El, Salduero, San Esteban de Gormaz, Soria, Tajueco, Velamazán, Viana de Duero, Vinuesa.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3ª.- Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 17 de octubre de 2011 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 18 de octubre de 2011.– El Director Técnico, Pedro J. Matía Prim.

2848

*TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C01 - Campillo de Buitrago

Regadíos	32,69 €/Ha.
Abastecimientos	176,85 €/Litro/seg.
Usos Industriales	3,27 €/CV.
Otros usos Industriales	176,85 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	8,17 €/Litro/seg.
Piscifactorías	4,90 €/Litro/seg.
Molinos	0,33 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Reñeblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

12C02 - Canal de Almazán

Regadíos	24,72 €/Ha.
Abastecimientos	133,74 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,47 €/CV.
Otros usos Industriales	133,74 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,18 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,71 €/Litro/seg.
Molinos	0,25 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C04 - Canal de Ines

Regadíos	68,82 €/Ha.
Abastecimientos	372,32 €/Litro/seg.
Usos Industriales	6,88 €/CV.
Otros usos Industriales	372,32 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	17,21 €/Litro/seg.
Piscifactorías	10,32 €/Litro/seg.
Molinos	0,69 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C05 - Canal de Zuzones

Regadíos	83,93 €/Ha.
Abastecimientos	454,06 €/Litro/seg.



Usos Industriales	8,39 €/CV.
Otros usos Industriales	454,06 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	20,98 €/Litro/seg.
Piscifactorías	12,59 €/Litro/seg.
Molinos	0,84 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Langa de Duero.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

4ª.- Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 17 de octubre de 2011.

5ª.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 18 de octubre de 2011.– El Director Técnico, Pedro J. Matía Prim. 2849

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Por todos los interesados relacionados en este edicto, se ha obtenido de este Ayuntamiento, la concesión de licencia ambiental para casa rural, en esta localidad, al amparo del artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una de las actividades sometidas a comunicación comprendidas en su Anexo V.

-Promociones Abejar y Cerbón, S.L.-C/ Eras de la Horca, 7 B.

No obstante, y en relación con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la citada Ley, se somete a información pública, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este



anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, los que puedan verse afectados por el otorgamiento de la citada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Abejar, 17 de octubre de 2011.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 2850

FUENTEPINILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en el municipio, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2851

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el municipio, la Ordenanza fiscal reguladora de la misma y el Reglamento del servicio de prestación de abastecimiento de agua potable a domicilio en el municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2852

NAVALCABALLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Entidad Local de Navalcaballo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

“Artículo 6.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad trimestral. La presente modificación entrará en



vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia.**”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Navalcaballo, 14 de octubre de 2011.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2853

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2011, ha sido aprobada la nueva enajenación de dos solares sitios en Polígono Industrial de Navalcaballo, R-8 B, solar nº 1 y R-8 B, solar-2, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo veintiséis días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los siguientes bienes inmuebles de Navalcaballo, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Navalcaballo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Calle Real nº 2.
3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos, 42191.
4. Teléfono: 975.22.59.05.
5. Telefax 975.22.56.50.
6. Correo electrónico aytolosrabanos@hotmail.com.
7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: losrabanos.es.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato privado de enajenación de un bien inmueble patrimonial.

b) Descripción del objeto:

1.- Solar sito en el Polígono Industrial de Navalcaballo, Sector 6 N° R-8B Solar 1, el término municipal de Los Rábanos.

Referencia Catastral: 9243607WM3194S0001 XT

Linda: A la derecha entrando, con parcela R-8 A, referencia catastral 9243601 WM3194S0001FT; propiedad de Polígono Industrial El Berezal S.L.: izquierda, parcela R-8B solar nº 2, referencia catastral; 9243604WM3194S0001K, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo; al fondo, con parcela R-8 B, solar nº 3, referencia catastral 9243606WM3194S0001 DT y solar nº 4, referencia catastral, 9243605WM3194S0001 RT, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo y al frente con calle.

Superficie: El solar tiene una superficie de dos mil sesenta y siete metros cuadrados: 2.067 m².



2.- Solar sito en el Polígono Industrial de Navalcaballo, Sector 6 N° R-8B Solar 2, el término municipal de Los Rábanos.

Referencia Catastral: 9243604WM3194S0001 KT

Linda: A la derecha entrando, con parcela R-8 B solar n° 1, referencia catastral 9243607WM3194S0001 XT; propiedad de Entidad Local Menor de Navalcaballo: izquierda, parcela R-9, referencia catastral; 9243603WM3194S0001OT, propiedad de Hierros Hernández Nieto S.L.; al fondo, con parcela R-8 B, solar n° 3, referencia catastral 9243606WM3194S0001 DT y solar n° 4 referencia catastral, 9243605WM3194S0001 RT, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo y al frente con calle.

Superficie: El solar tiene una superficie de dos mil sesenta y siete metros cuadrados 2.067 m².

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

4. *Presupuesto base de licitación:*

Precio base de tasación: El precio base de licitación será de 65 €/m² mas IVA, estableciendo el precio base de tasación en:

SOLAR R-8B1 2.067 m² 134.355 €

SOLAR R-8B2 2.067 m² 134.355 €

El precio se verá incrementado con el IVA correspondiente.

5.- *Garantías exigidas.*

Garantía Definitiva (5%) del presupuesto de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Veintiséis días naturales contados a partir de día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos.

2. Domicilio. Calle Real n° 2.

3. Localidad y Código Postal. Los Rábanos 42191.

4. Dirección electrónica:aytolosrabanos@hotmail.com.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Calle Real, n° 2

b) Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.

8.- *Gastos de publicidad:* Correrán a cargo del adjudicatario de la parcela.

Navalcaballo, 21 de octubre de 2011.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

2854

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, el padrón de la tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año 2011, se somete a exposición pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín**



Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin formularse alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 18 de octubre de 2011.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 2855

YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de mayo de 1986, y habida cuenta que la Asamblea de Vecinos, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 10 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones Corrientes:</i>	A) <i>Operaciones Corrientes:</i>
1.- Impuestos Directos:13.700	1.- Gastos de Personal:23.400
2.- Impuestos Indirectos:5.500	2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 34.400
3.- Tasas y Otros Ingresos:8.900	3.- Gastos Financieros:100
4.- Transferencias Corrientes:14.950	4.- Transferencias Corrientes:1.750
5.- Ingresos Patrimoniales:12.000	6.- Inversiones Reales:24.000
B) <i>Operaciones de Capital:</i>	7.- Transferencias de Capital:
6.- Enajenación de Inversiones Reales:	TOTAL :83.650
7.- Transferencias de Capital:28.600	
TOTAL :83.650	

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010.

a) *Plazas de funcionarios:*

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcubilla de las Peñas.

b) *Personal Laboral:*

1.1 Personal eventual:

Peón usos múltiples: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Yelo, 21 de octubre de 2011.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

2856